



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0104-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **31 Agosto. 2021**

Visto, el Informe N° 251-2021-URP-UNCP a través de la cual la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones solicita modificación de la Resolución Jefatural N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP y Resolución Jefatural N° 0086-2021-JGTH-DGA-UNCP, sobre el reconocimiento de quinquenios a favor de don Clemente Ccahuana Chocce.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP de fecha 28 de octubre de 2020, se resuelve Reconocer a don Clemente Ccahuana Chocce, personal docente nombrado en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Antropología, los siguientes quinquenios: PRIMER QUINQUENIO a partir del 31 de julio de 2000, SEGUNDO QUINQUENIO a partir del 31 de julio de 2005, TERCER QUINQUENIO a partir del 31 de julio de 2010, CUARTO QUINQUENIO a partir del 31 de julio de 2015 y QUINTO QUINQUENIO a partir del 31 de julio de 2020; asimismo OTORGAR a don Clemente Ccahuana Chocce, por única vez la Asignación Económica de dos Remuneraciones mensuales de conformidad al Decreto Supremo N° 341-2019-EF, por haber cumplido 25 años de servicios, el monto de 15,114.64;

Que, mediante documento de referencia del visto la jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que los informes N° 162 y 199-2020-URP-UNCP presentan ERROR por considerar para el cómputo de los años de servicios la fecha del 31.07.1995 (es decir desde su contratación), motivo por cual solicita dejar sin efecto los siguientes documentos: RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP de fecha 28.10.2020 y RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0086-2021-JGTH-DGA-UNCP de fecha 02.08.2021. Asimismo, considerando que la fecha de nombramiento del interesado fue el 20 de abril de 1999, mediante Resolución N° 1025-99-CU, señala que corresponde el reconocimiento del primer quinquenio a partir del 20.04.2004, segundo quinquenio a partir del 20.04.2009, tercer quinquenio a partir del 20.04.2014, cuarto quinquenio a partir del 20.04.2015 con la inclusión de los 04 años de formación profesional y quinto quinquenio a partir del 20.04.2020 y efectúa el cálculo de asignación económica por cumplir 25 años de servicio al estado, en mérito al Decreto Supremo N° 341-2019-EF (2.3. *Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la universidad pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento; en caso el docente se haya desvinculado de la universidad pública y posteriormente reingresado a la misma, los años de servicios se cuentan desde su última reincorporación*), es decir dos remuneraciones mensuales correspondiente a su categoría y régimen de dedicación, siendo para el caso del interesado la remuneración mensual de 7,557.32; resultando finalmente por el monto de asignación equivalente a S/. 15,114.64 soles;

Que, mediante Informe N° 169-A-2020-OGAJ-UNCP el Asesor Jurídico informa que la pretensión del recurrente tiene relación con lo previsto en el Decreto Supremo N° 341-2019EF, corresponde a la referida Unidad de Remuneraciones y Pensiones pronunciarse respecto a tal extremo, y en su caso se rectifique el acto administrativo;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la Rectificación de errores, numeral 212.1. dice "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión";

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde: declarar nula la Resolución Jefatural N° 0086-2021-JGTH-DGA-UNCP y modificar de la Resolución Jefatural N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP únicamente sobre las fechas de reconocimiento de quinquenios debiendo ser: primer quinquenio a partir del 20.04.2004, segundo quinquenio a partir del 20.04.2009, tercer quinquenio a partir del 20.04.2014, cuarto quinquenio a partir del 20.04.2015 con la inclusión de los 04 años de formación profesional y quinto quinquenio a partir del 20.04.2020, considerando que la fecha de nombramiento del interesado fue el 20 de abril de 1999, mediante Resolución N° 1025-99-CU;

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0104-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º Declarar NULA la Resolución Jefatural N° 0086-2021-JGTH-DGA-UNCP, en todos sus extremos, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

2º MODIFICAR el primer resolutivo de la Resolución Jefatural N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP, respecto a la fecha de reconocimiento de quinquenios, debiendo ser según el siguiente detalle:

PRIMER QUINQUENIO	a partir del 20 de abril de 2004
SEGUNDO QUINQUENIO	a partir del 20 de abril de 2009
TERCER QUINQUENIO	a partir del 20 de abril de 2014
CUARTO QUINQUENIO	a partir del 20 de abril de 2015 con la inclusión de los cuatro (04) años por formación profesional.
QUINTO QUINQUENIO	a partir del 20 de abril de 2020

3º QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución Jefatural N° 0084-2020-JGTH-DGA-UNCP, respecto al reconocimiento de quinquenios a favor de don **Clemente Ccahuana Chocce**.

4º INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano